

RESOLUCION No. (T 3 2) , 2 0 2 3

Fecha: 18 MAYO 2023

Por medio de la cual se reglamentan y compilan los nuevos valores por concepto de venta de otros servicios, productos, o subproductos derivados de los procesos de la Empresa Aguas de Barrancabermeja; así como de los precios por conceptos de actividades de suspensión, reinstalación, corte, reconexión, corte y reconexión especial y obras complementarias, para los servicios de acueducto y alcantarillado que realice la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP para la vigencia 2023; y se derogan las Resoluciones N° 107 de marzo 29 de 2022 y Resolución 011 de 2022.

El Gerente General de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 64 de los estatutos de la empresa.

CONSIDERANDO

a) Que el Plan Nacional de Desarrollo Ley 1955 de 2019 en su artículo 49 establece que "A partir del 1 de enero de 2020, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (smlmv), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT). En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente".

b) Que la Ley 142 de 1994 establece en su Artículo 96: Otros cobros tarifarios. Quienes presten servicios públicos domiciliarios podrán cobrar un cargo por concepto de reconexión y reinstalación, para la recuperación de los costos en que incurran. En caso de mora de los usuarios en el pago de los servicios, podrán aplicarse intereses de mora sobre los saldos insolutos, capitalizados los intereses, conforme a lo dispuesto en la Ley 40 de 1990.

c) Que la Resolución CRA 424 DE 2007 establece:

"...ARTICULO 4o. CARGO MÁXIMO POR SUSPENSIÓN O REINSTALACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.3.6.3.3.12 del Decreto 1077 de 2015. Las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto podrán cobrar hasta los siguientes valores máximos por la suspensión o reinstalación del servicio, cada vez que haya lugar a las mismas:

- a) Suspensión: 1.4% del salario mínimo mensual legal vigente;
- b) Reinstalación: 1.2% del salario mínimo mensual legal vigente.



ARTICULO 5o. CARGO MÁXIMO POR CORTE O RECONEXIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.3.6.3.3.12 del Decreto 1077 de 2015. Las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, cuando se trate de actividades de corte y reconexión bajo la tecnología de referencia de taponamiento de la acometida, podrán cobrar por las actividades de corte o reconexión del servicio los siguientes valores, cada vez que haya lugar a las mismas.

- a) Corte: 2.4% del salario mínimo mensual legal vigente;
- b) Reconexión: 2.2% del salario mínimo mensual legal vigente.

ARTÍCULO 6o. CORTE Y RECONEXIÓN ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.3.6.3.3.12 del Decreto 1077 de 2015. El cobro por la realización de obras excepcionales adicionales que impliquen la ruptura de pavimento, de asfalto, de concreto, de ladrillo o de baldosa, así como la reposición de estos materiales..." La desagregación de los costos deberá consignarse en la factura correspondiente y quedará a disposición de las autoridades de regulación, vigilancia y control.

- d) Que la Resolución N° 107 de marzo 29 de 2022 fijó los valores a cobrar en la vigencia 2022 por concepto de venta otros servicios, productos y subproductos derivados de los procesos de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, cuyos precios se fijaron conforme al incremento del Índice de precios al consumidor – IPC.
- e) Que la Subgerencia Comercial y la Subgerencia de Operaciones mediante estudio técnico de precios y actividades unitarias definieron los ítems y/o actividades correspondientes a los servicios y/o actividades conexas o adicionales relacionadas con las actividades comerciales de prestación del servicio público domiciliario de acueducto, teniendo en cuenta tanto los datos históricos, base de precios unitaria de actividades, y análisis de costos unitarios por actividades, y contratos de servicios y/o suministro de elementos requeridos para las mismas.
- f) Que el Contrato de Condiciones Uniformes Dispone lo siguiente con relación a la prestación de servicios y/o actividades conexas, Clausula 10, "Para el restablecimiento del servicio suspendido o que haya sido objeto de corte por causas Imputables al suscriptor o usuario, este debe eliminar su causa, cancelar de manera previa todos los gastos de corte, suspensión, reconexión o reinstalación en los que incurra la persona prestadora y satisfacer las demás medidas previstas en el contrato de servicios públicos", además de lo previsto en los numerales siguientes del mismo aparte.
- g) Que se hace necesario incrementar los precios por concepto de venta otros servicios, productos y subproductos derivados de los procesos que adelanta la empresa, respecto al año 2022, de acuerdo con el incremento del IPC que para el año 2022 fue de 13.12%

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Gerente General de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A.ESP.

73212023

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ESTABLEZCASE la actualización del valor de los otros servicios prestados por la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A ESP., con base al incremento del IPC para el año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. FÍJESE como tarifas para la venta de otros servicios, productos o subproductos derivados de los procesos que se adelantan en la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. los siguientes valores:

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.									
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA									
LISTA DE PRECIOS OFICIALES 2023									
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO (\$ Pesos)	VALOR UNITARIO (UVT)	IVA (19%)	ESTAMPILLAS Y ORDENANZAS*	VALOR TOTAL (\$ Pesos)	VALOR TOTAL (UVT)
1000	SERVICIOS ACUEDUCTO		13, 12						
1001	Agua a carrotanques	M3	1,00	\$ 1.934	0,046	-----	-----	\$ 1.934	0,046
1002	Derecho a conexión	UNIDAD	1,00	\$ 47.342	1,116	-----	-----	\$ 47.342	1,116
1003	Revisión de diseño de hasta 20 unidades de vivienda, locales y/o bodegas acueducto	UNIDAD	1,00	\$ 348.597	8,219	\$ 66.233	-----	\$ 414.830	9,781
1004	Revisión de diseños mayores a 20 unidades de vivienda, hoteles, y similares acueducto	UNIDAD	1,00	\$ 367.414	8,663	\$ 69.809	-----	\$ 437.223	10,309
1005	Disponibilidad acueducto	GLOBAL	1,00	\$ 11.695	0,276	\$ 2.222	\$ 6.088	\$ 20.005	0,472
1006	Visita técnica acueducto	UNIDAD	1,00	\$ 11.695	0,276	\$ 2.222	\$ 6.088	\$ 20.005	0,472
1007	Lavado y desinfección de tanque de almacenamiento agua potable, mayor a 300 m3	m3	1,00	\$ 3.182	0,075	\$ 605	-----	\$ 3.787	0,089
1008	Lavado y desinfección de tanque de almacenamiento agua potable, mayor a 100 a 300 m3	m3	1,00	\$ 3.448	0,081	\$ 655	-----	\$ 4.103	0,097
1009	Lavado y desinfección de tanque de almacenamiento agua potable, menor a 100 m3	m3	1,00	\$ 4.851	0,114	\$ 922	-----	\$ 5.773	0,136
1010	Lavado y desinfección de tanque de almacenamiento agua potable en vivienda	m3	1,00	\$ 42.585	1,004	\$ 8.091	-----	\$ 50.676	1,195
2000	SERVICIOS ALCANTARILLADO								
2001	Revisión de diseño de hasta 20 unidades de vivienda, locales y/o bodegas alcantarillado	UNIDAD	1,00	\$ 348.597	8,219	\$ 66.233	-----	\$ 414.830	9,781
2002	Revisión de diseños mayores a 20 unidades de vivienda, hoteles, y similares alcantarillado	UNIDAD	1,00	\$ 367.414	8,663	\$ 69.809	-----	\$ 437.223	10,309
2003	Equipo de succión presión (alquiler de camión)	HORA LOCAL	1,00	\$ 477.258	11,253	\$ 90.679	-----	\$ 567.937	13,391
2004	Disponibilidad alcantarillado	UNIDAD	1,00	\$ 11.695	0,276	\$ 2.222	\$ 6.088	\$ 20.005	0,472
2005	Visita técnica alcantarillado	UNIDAD	1,00	\$ 11.695	0,276	\$ 2.222	\$ 6.088	\$ 20.005	0,472
3000	SERVICIOS LABORATORIO								
3001	PRUEBA DE pH	UND	1,00	\$ 9.195	0,217	\$ 1.747	-----	\$ 10.942	0,258
3002	PRUEBA DE TURBIDAD	UND	1,00	\$ 16.971	0,400	\$ 3.224	-----	\$ 20.195	0,476
3003	PRUEBA DE COLOR	UND	1,00	\$ 19.861	0,468	\$ 3.774	-----	\$ 23.635	0,557
3004	PRUEBA DE CONDUCTIVIDAD	UND	1,00	\$ 13.143	0,310	\$ 2.497	-----	\$ 15.640	0,369
3005	PRUEBA DE ALCALINIDAD	UND	1,00	\$ 27.648	0,652	\$ 5.253	-----	\$ 32.901	0,776
3006	PRUEBA DE CLORO RESIDUAL	UND	1,00	\$ 15.680	0,370	\$ 2.979	-----	\$ 18.659	0,440
3007	PRUEBA DE FOSFATOS	UND	1,00	\$ 130.135	3,068	\$ 24.726	-----	\$ 154.861	3,651
3008	PRUEBA DE ALUMINIO RESIDUAL	UND	1,00	\$ 31.147	0,734	\$ 5.918	-----	\$ 37.065	0,874
3009	PRUEBA DE CLORUROS	UND	1,00	\$ 28.354	0,669	\$ 5.387	-----	\$ 33.741	0,796
3010	PRUEBA DE DUREZA CALCICA	UND	1,00	\$ 24.560	0,579	\$ 4.666	-----	\$ 29.226	0,689
3011	PRUEBA DE DUREZA TOTAL	UND	1,00	\$ 24.691	0,582	\$ 4.691	-----	\$ 29.382	0,693
3012	PRUEBA DE HIERRO	UND	1,00	\$ 19.713	0,465	\$ 3.745	-----	\$ 23.458	0,553
3013	PRUEBA DE NITRATOS	UND	1,00	\$ 22.624	0,533	\$ 4.299	-----	\$ 26.923	0,635
3014	PRUEBA DE JARRAS	UND	1,00	\$ 136.720	3,224	\$ 25.977	-----	\$ 162.697	3,836
3015	PRUEBA DE SOLIDOS TOTALES	UND	1,00	\$ 24.591	0,580	\$ 4.672	-----	\$ 29.263	0,690
3016	PRUEBA DE SULFATOS	UND	1,00	\$ 26.531	0,626	\$ 5.041	-----	\$ 31.572	0,744
3017	ENSAYO DE COLIFORMES TOTALES	UND	1,00	\$ 33.518	0,790	\$ 6.368	-----	\$ 39.886	0,940
3018	ENSAYO DE ESCHERICHIA COLI	UND	1,00	\$ 33.518	0,790	\$ 6.368	-----	\$ 39.886	0,940
3019	ENSAYO DE MESOFILOS	UND	1,00	\$ 27.703	0,653	\$ 5.264	-----	\$ 32.967	0,777
3020	Toma muestra agua tratada (Perimetro urbano)	UNIDAD	1,00	\$ 73.085	1,723	\$ 13.886	-----	\$ 86.971	2,051



132,2023



4000 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS									
4001	Certificado de paz y salvo a terceros	UNIDAD	1,00	\$ 16.282	0,384	\$ 3.094	\$ 6.088	\$ 25.464	0,600
4002	Certificado paz y salvo laboral	UNIDAD	1,00	\$ 2.754	0,065	\$ 523	\$ 6.088	\$ 9.365	0,221
4003	SACO (Sulfato de Aluminio, Cal, etc.)	UNIDAD	1,00	\$ 361	0,009	\$ 69	-----	\$ 430	0,010
4004	Tanque de plástico vacío reciclaje (capacidad 30 a 50 Kg)	UNIDAD	1,00	\$ 4.182	0,099	\$ 795	-----	\$ 4.977	0,117
4005	Tanque de plástico IBC vacío reciclaje (capacidad 1000 L)	UNIDAD	1,00	\$ 71.686	1,690	\$ 13.620	-----	\$ 85.306	2,011
4006	Copia autentica	UNIDAD	1,00	\$ 4.253	0,100	\$ 808	-----	\$ 5.061	0,119
4007	Fotocopias	UNIDAD	1,00	\$ 658	0,016	\$ 125	-----	\$ 783	0,018
4008	Pimpinas reciclaje (05 a 08 galones)	UNIDAD	1,00	\$ 1.553	0,037	\$ 295	-----	\$ 1.848	0,044
4009	Compact Disk O DVD	UNIDAD	1,00	\$ 4.020	0,095	\$ 764	-----	\$ 4.784	0,113
					VALOR				
Disponibilidad/ Visita Técnica			Valor de la venta		\$ 11.695				
IVA			19%		\$ 2.222				
ESTAMPILLAS Y ORDENANZAS*									
Estampilla Pro Hospital (10% SMLMV diario)					\$3.867				
Ordenanza Pro Hospital (10% de estampilla)					\$387				
Estampilla Pro electrificación rural (5% SMLMV diario)					\$1.667				
Ordenanza Pro electrificación rural (10% estampilla)					\$167				
TOTAL					\$20.005				

ARTÍCULO TERCERO. CONSIGNENSE los recursos y pagos por cualquiera de estos conceptos a nombre de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P., en las cuentas dispuestas para ello.

Una vez consignado el valor correspondiente, el cliente deberá legalizar con el documento original de la consignación en Gestión Financiera, para proceder a elaborar la respectiva factura de venta y con ello solicitar el servicio, producto o subproducto según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO. Adoptar los precios a cobrar a los usuarios por concepto de las actividades de suspensión, reinstalación, corte, reconexión, corte y reconexión especial para la vigencia 2023 tal y como se enuncia en la siguiente tabla de referencia:

Suspensión (1,4% del SMLMV)	\$ 16.240,00
Reinstalación (1,2% del SMLMV)	\$ 13.920,00
Corte (2,4% del SMLMV)	\$ 27.840,00
Reconexión (2,2% del SMLMV)	\$ 25.520,00
Corte especial concreto y andenes	\$ 242.347,00
Corte especial asfalto	\$ 238.079,00
Corte especial terreno natural	\$ 105.319,00
Reconexión especial concreto tubería domiciliaria de 1/2" PVC	\$ 262.338,00
Reconexión especial asfalto tubería domiciliaria de 1/2" PVC	\$ 209.833,00
Reconexión especial terreno natural tubería domiciliaria de 1/2" PVC	\$ 176.347,00
Reconexión especial concreto tubería domiciliaria de 3/4" PVC	\$ 296.578,00
Reconexión especial asfalto tubería domiciliaria de 3/4" PVC	\$ 244.073,00
Reconexión especial terreno natural tubería domiciliaria de 3/4" PVC	\$ 210.587,00
Reconexión especial concreto tubería domiciliaria de 1" PVC	\$ 361.271,00
Reconexión especial asfalto tubería domiciliaria de 1" PVC	\$ 308.766,00
Reconexión especial terreno natural tubería domiciliaria de 1" PVC	\$ 275.280,00

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. Los valores detallados en esta resolución tendrán vigencia desde la firma de la presente resolución y deja sin efecto lo establecido en la Resolución N° 107 de marzo 29 de 2022 y Resolución 011 de 2022.

ARTÍCULO SEXTO. Deróguese la Resolución N° 107 de marzo 29 de 2022 y resolución 011 de 2022 por medio de la cual se reglamentan y fijan los valores a cobrar durante el año 2022 por concepto de venta de otros servicios, productos o subproductos derivados de los procesos y se adopta la base de precios a cobrar a los usuarios por concepto de las actividades de suspensión, reinstalación, corte, reconexión, corte especial y reconexión especial que se adelantan en la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A ESP y

132, 2023



ARTÍCULO SEPTIMO. Ordénese al profesional III parametrizar los conceptos comerciales en los sistemas de información comercial y financieros de la empresa

ARTÍCULO OCTAVO. LIBRENSE los oficios y expensas necesarios para el cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución

Notifíquese, comuníquese y cúmplase,

Dado en Barrancabermeja a los 18 MAYO 2023

CARLOS ARTURO VASQUEZ ALDANA
Gerente General

Anexo: Lista de precios oficiales para el año 2023

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyectó	Margarita Y. Navarro Calderón Profesional Jefe Financiera	18/05/2023	
Revisó aspectos jurídicos	Erika Jimena Osorio Cardona Profesional Jefe Jurídica	18/05/2023	
Aprobó	Luis Gabriel Taboada Castro Subgerente Administrativa y Financiera	18/05/2023	

Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y , por lo tanto lo presentamos para la firma